

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 113/2026

ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE
CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y
DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a veintiuno de mayo de dos mil veintiséis, se da cuenta a la **Ministra María Estela Ríos González**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
Escrito y anexo de Kenia López Rabadán, Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.	8750
Escrito y anexos de Alejandra López Noriega, Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del estado de Sonora.	9232
Escrito y anexos de Ramón Alejandro Acosta Cortez, Secretario de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del estado de Sonora.	9374

Las documentales se recibieron en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a veintiuno de mayo de dos mil veintiséis.

I. Integración.

Intégrense al expediente los escritos y anexos de cuenta.

II. Representación.

En virtud que la Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, la Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso y Secretario de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo, ambos del estado de Sonora, exhiben las documentales correspondientes a su representación, se les reconoce como tales¹.

¹ Cámara de Diputados del Congreso de la Unión

En términos de la documental que exhibe y de conformidad con el artículo 23, numeral 1, inciso I), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, que establecen lo siguiente:

Artículo 23.

1. Son atribuciones del Presidente de la Mesa Directiva las siguientes: (...)

I) Tener la representación legal de la Cámara y delegarla en la persona o personas que resulte necesario; (...).

Poder Legislativo del estado de Sonora.

De conformidad con la documental que al efecto exhibe y en términos del artículo 66, fracción I, de la **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora**, que establece:

Artículo 66. Son atribuciones del Presidente:

I. Fungir como representante legal del Congreso del Estado, pudiendo delegar dicha representación previo acuerdo de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política; (...).

Sin que pase inadvertido que la Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del estado de Sonora

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 113/2026

III. Manifestaciones y contestaciones de demanda.

Con fundamento en los artículos 10, fracciones II y III, y 26, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se tiene** a la Cámara de Diputados realizando manifestaciones en su carácter de autoridad tercera interesada y a los poderes Legislativo y Ejecutivo de la entidad dando contestación a la demanda.

IV. Pruebas.

Los promoventes ofrecen como pruebas las documentales que acompañan, así como la memoria USB que exhibe el Poder Legislativo y los hipervínculos que menciona como hechos notorios y la instrumental y la presuncional en su aspecto legal y humano ofrecidas también por la indicada Cámara; probanzas que se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos.

V. Delegados y domicilio.

Con fundamento en los artículos 11, párrafo segundo, de la Ley Reglamentaria y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, los promoventes designan delegados; la Cámara de Diputados y el Poder Ejecutivo señalan domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, en tanto que el Poder Legislativo señala los **estrados** de esta Suprema Corte.

VI. Expediente electrónico.

De la consulta en el sistema de este Tribunal, se advierte que las personas que indica la Cámara de Diputados cuentan con firma electrónica vigente; por tanto, se acuerda favorablemente su solicitud de tener acceso al expediente electrónico.

VII. Desahogo de requerimiento.

Con apoyo en el artículo 35 de la ley reglamentaria, **se tiene** al Poder Legislativo local **dando cumplimiento al requerimiento** formulado en acuerdo de dos de marzo del año en curso, al remitir una memoria que contiene copia simple de los antecedentes legislativos del Decreto impugnado.

Además, la Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso de Sonora informa sobre la imposibilidad que tuvo para remitir copia certificada de los

Poder Ejecutivo del estado de Sonora.

De conformidad con las documentales que al efecto exhibe y en términos del artículo 23 bis, fracción II, de la **C**, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora que establece:

Artículo 23 BIS. La Secretaría de la Consejería Jurídica será la encargada de representar legalmente al

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 113/2026

referidos antecedentes, ello debido a las protestas y la toma de las instalaciones del Congreso local, de lo cual se toma conocimiento y se le indica que de resultar necesarias las referidas constancias, se le requerirán de conformidad con el artículo 35 de la ley reglamentaria.

VIII. Traslado.

Con las contestaciones de demanda y manifestaciones dese vista al Poder Ejecutivo Federal y a la Fiscalía General de la República.

IX. Audiencia.

Con fundamento en el artículo 29 de la referida ley reglamentaria se señalan las **doce horas del diecinueve de junio de dos mil veintiséis** para que tenga verificativo la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos mediante el sistema de videoconferencias previsto en el Acuerdo General 8/2020.

El ingreso a la audiencia será a través del link <https://www.se.pjf.gob.mx/Account/Login?ReturnUrl=%2f> en el que deberán ingresar su CURP y FIREL o con firma electrónica FIEL (e.firma).

X. Requerimiento.

Se requiere a las partes para que antes de la celebración de la indicada audiencia envíen los datos de las personas que comparecerán a la misma, esto es, nombre completo, Clave Única de Registro de Población (CURP) y copia de la identificación oficial con la que deberán identificarse el día de la audiencia.

Lo anterior se requiere a fin de verificar que las personas que comparecerán a la audiencia cuentan con firma electrónica vigente y se realice el registro de participantes. Por ello, se precisa que los ocursoos remitidos para tal efecto se acordarán hasta el auto de cierre de instrucción.

XI. Forma de notificación.

Por lista, por oficio a las cámaras de Diputados y Senadores y al Ejecutivo local, por estrados al Poder Legislativo estatal y de manera electrónica al Poder Ejecutivo Federal y a la Fiscalía General de la República.

Cumplase.

Lo proveyó la **Ministra instructora María Estela Ríos González**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 113/2026 (Acuerdo de 21/05/2026)

Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada

Nombre del documento firmado: Acuerdo.doc

Identificador de proceso de firma: 807661

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	MARIA ESTELA RIOS GONZALEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	RIGE470404MDFSNS06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6633000000000000000000005c08	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/05/2026T19:42:56Z / 22/05/2026T13:42:56-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		31 fb fe 8b 06 0f 9f 1a 26 69 43 63 15 1f 56 6a 19 8f ad 73 1f 92 ee 23 1a 24 52 85 20 12 13 49 ad 40 9c c7 5b 52 b2 e1 b6 43 51 21 c5 2f 6e dd 6f 54 38 01 09 4d 7c 5a 4f 31 72 bb a9 12 4f 1c 9f 00 b3 1c 0d 05 68 79 d8 70 2c e4 8d 25 56 1e 63 5e fb 5f ac 62 1d 09 ae 2d 73 17 1f e3 c6 16 3d 37 92 93 08 6a 88 33 14 d8 95 11 d4 6d 22 f8 90 32 2f 58 40 39 29 7a 2c 37 f5 46 16 1f d3 1a 02 92 d3 d8 3e de c3 f9 c0 ff 9d 13 be d3 c7 e0 c6 66 87 db 2a be 89 03 d4 d2 db 91 ce f9 37 9d 4e 30 1b 98 29 b5 40 9d af b3 b2 4a 18 40 b8 26 8f 9e 9d 58 17 bc 60 79 eb ea ad 03 f6 ef 76 1f 32 f0 4c 1d 42 b4 eb d3 76 e2 4e 3d 83 0c 9b cd 21 cb e1 06 29 3a 8f 21 d4 69 9f 84 ae e1 f4 2c 94 37 bc 27 a7 9f 4b 4e a2 0b 87 fd f8 1b 4a f1 cf d9 b5 0c 8a b5 30 59 6e 84 0a 7f b2 74 48 35 de f0 08 ef df 83 f1 4a e8 d5 c0 91 94 50 71 b5 f3 e7 84 8a			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/05/2026T19:42:57Z / 22/05/2026T13:42:57-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6633000000000000000000005c08			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/05/2026T19:42:56Z / 22/05/2026T13:42:56-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1520419			
	Datos estampillados	5B93627EB8B3105DCB7946D28AF618112C1B2BEBE13C5511A8E9966953E69B6A6F96B			

Firmante	Nombre	FERMÍN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66330000000000000000000017d44	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/05/2026T00:22:46Z / 21/05/2026T18:22:46-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	65 6f bc 71 95 27 04 f1 23 8a b2 ca a0 7c fa 3c c8 80 39 4b 7f 15 39 9a fb bd e0 8f aa fb 27 28 c8 86 3b eb eb 58 7f e8 6f 96 11 b5 93 b5 ef f7 bf 37 4c ae 9f dc ad 50 09 7b 90 d2 bd 95 ae 8a fa dd c8 a7 fd e3 10 78 fc a0 88 bf 0d 7e ef 34 ba a2 f0 78 36 01 5b 21 de f9 bf ff 18 47 2b c6 80 5b 45 98 40 8f 17 95 1c 0b a3 f6 90 19 1a 73 b1 b5 7f e0 b4 43 d6 4e 71 38 8b 67 d3 4c eb 64 ca 94 18 9b b2 ad e0 63 ae 46 16 92 be 1e 96 56 41 17 6a 94 15 00 60 48 b2 a6 e4 55 43 36 a5 25 77 7f ad 76 d0 90 54 cb 1c 7e 6d 42 0b ba 34 d3 a0 4a dc 9a 1a 26 09 a9 a8 b8 ba 3b b8 ff e9 f1 b8 a7 f1 b3 e9 c9 f3 04 12 d7 c3 44 9e d9 f5 ab e5 80 1c 81 32 bb d5 1a d0 11 9b 74 c4 d9 2f d8 59 73 79 d9 a7 97 17 96 23 ec e1 30 eb 43 0a 5d f2 ad 16 5e 22 35 31 2f 8c 31 b4 cd 14 a3 8f 62 d2 9b 91 2a ed 5d cc 94 11 d4 d0 f7 a8 6e bd e7 ea 49 8e				
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/05/2026T00:22:46Z / 21/05/2026T18:22:46-06:00		
Nombre del emisor de la respuesta OCSP		Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
Emisor del certificado de OCSP		Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
Número de serie del certificado OCSP		706a6620636a66330000000000000000000017d44			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/05/2026T00:22:46Z / 21/05/2026T18:22:46-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1516520			
	Datos estampillados	656F677412943C5D287A981AD221E9B6DE2BBDB51F8E73BC4C3C0592D5A28A9B457C			